



NIT: 811.019.735-0

DANE: 105001011088

CODIGO ICFES: 096099

Establecimiento Educativo de Carácter Estatal y de Educación formal, del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo Educativo 921. Creado y autorizado mediante Resolución Número 002949 del 14 de marzo de 2017 y Resolución de Aprobación de Estudios Número 5184 del 21 de junio de 2000. (Legaliza los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar, Básica y Media Académica)

“Por medio de la cual se aprueba la Adición de los Recursos de Balance al Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Las Américas para la vigencia del 2019”

La Rectora de la Institución Educativa Ciudadela Las Américas en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4791 de 2008, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2002, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones y en atención a lo estipulado el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5. **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones:
 1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo Directivo el Presupuesto de Ingresos y Gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
 2. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
 3. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2018, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2019, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejarán en los rubros respectivos (Decreto 4791, Artículo 8)
 4. Que mediante comunicado con fecha 11 de febrero de 2019, la Secretaría de Educación de Medellín autorizó la incorporación de los recursos del balance al presupuesto de la vigencia 2019 por una suma total de **\$11'364.357** pesos M/L
 5. Para la distribución y ejecución de estos recursos, el Consejo Directivo hizo una priorización de las necesidades y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes la destinación y los ajustes respectivos a la programación del Plan de Compras y del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC) y el monto según especificaciones y conceptos:
- Por todo lo expuesto.

RESUELVE

1. **Artículo 1.** Acreditar el cómputo de los ingresos del tesoro de la institución en la suma de Once millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos M/L (**\$11'364.357**) de conformidad con la siguiente especificación:

Concepto	Destino	Concepto	Destino
Recursos de Balance - Recursos Propios	\$1'434.619	Mantenimiento de Infraestructura	\$1'434.619
Recursos de Balance – SGP	\$9'929.738	Prestación de Servicios Profesionales	\$2'400.000
		Servicios Públicos	\$300.000
		Materiales y Suministros (Textos Escolares y Bibliográficos)	\$3'000.000
		Remuneración de Servicios Técnicos	\$4'229.738
TOTAL	\$11'364.357	TOTAL	\$11'364.357

Artículo 2. Aprobar igualmente el Plan de Compras por estos conceptos de Recursos del Balance por valor de **\$11'364.357 pesos M/L.**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ STELLA BOJACÁ ORREGO
Rectora